



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

1/41

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 1696 de fecha 03 de septiembre 2014, que autoriza el funcionamiento de Fondas y Ramadas en el Recinto Sama, durante los días 17, 18, 19, 20 de septiembre, con venta de bebidas alcohólicas y comestibles;

b) Que es tradicional que las Municipalidades autoricen las instalaciones de Fondas y Ramadas en lugares públicos, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas y para lo cual estos organismos se encuentran autorizados por la Ley;

c) Que tales circunstancias y de conformidad a lo establecido en el Art. 19 Inciso III de la Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite toma razón;

e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

**DECRETO**

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Exento N° 1696 de fecha 03 de septiembre 2014, el punto N° 1 letra b) la fecha y hora de clausura de Fondas y Ramadas:

a) **Clausura: día Domingo 21 de septiembre a las 02:00 horas A.M.**

2. En todo lo no modificado por este instrumento, se mantienen vigentes todos los puntos estipulados en el Decreto Exento N° 1696 de fecha 03 de septiembre de 2014.



OVB/MBS/pvp.

**DISTRIBUCIÓN:**

- GOBERNADOR PROV. DE MALLECO
- SR. PREFECTO DE CARABINEROS
- SR. COMISARIO DE CARABINEROS
- SR. PREFECTO DE INVESTIGACIONES
- SR. COMISARIO DE INVESTIGACIONES
- JUZGADO POLICIAL LOCAL
- MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DEPTO. DE CONTROL
- TALLERES MUNICIPALES
- OFICINA DE INSPECCIÓN
- DEPTO. DE FINANZAS
- SECCIÓN RENTAS Y PATENTES
- TESORERIA
- TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

